

#### Auditoría General de la Nación

## BUENOS AIRES, -3 JUN 2018

VISTO la Actuación N° 456/2014 del registro de la Auditoría General de la Nación y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso h) de la Ley Nº 24.156, a solicitud de la empresa y mediante convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables, habiéndose producido un Informe sobre Controles -Interno y Contable-referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 correspondiente a DIOXITEK SOCIEDAD ANÓNIMA. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 23 de diciembre de 2015.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución Nº 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley Nº 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12016 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,



### Auditoría General de la Nación

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero sobre Controles - Interno y Contable - referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 correspondiente a DIOXITEK SOCIEDAD ANÓNIMA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento de DIOXITEK SOCIEDAD ANÓNIMA, de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 96/16

d/. Ricardo Echegaray Presidente Auditoria General de la Nación

labitel Milhura Estrada Auditor General Auditoria General de la Nación

COOPE VILMA N. CASTILLO

AUSTOBAGENERAL DE LA NACION

COMMENT TO BE SERVICE

Might Chury

Dr. ALEJANDRO MARIO MEVA AUDITOR GENERAL AUDITORIA GENERAL OF LA NA

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN Auditor General de la Nación

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ

Auditor General Auditoria General De La NACION